



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°131-2019-GM-MDCC

Cerro Colorado, 20 de mayo de 2019

VISTOS:

Ficha Técnica: "Mantenimiento del Parque Recreativo de la Asociación Urbanizadora José Luis Bustamante y Rivero Sector III", Documento de fecha marzo 2019, presentada por el Ing. Arthur Vargas Flores, Informe N° 044-2019-ZGG-SGMIV-GOPI-MDCC, del especialista subgerencia de mantenimiento, Informe N° 119-SGMIV-GOPI-MDCC, de Subgerente de mantenimiento de Infraestructura y Vías, Informe N° 150-2019-MDCC/GPPR, Informe N° 118-2019-MDCC-GOPI/AL-JHSH, de Asesor Legal de Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, Informe Técnico N° 080-2019-WPV-GOPI-MDCC, de Gerente de Obras Públicas e Infraestructura.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 estable que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, con documento S/N, de fecha de presentación 15 de marzo de 2019, el Ing. Arthur Vargas Flores, presenta para su evaluación la ficha técnica "Mantenimiento del Parque Recreativo de la Asociación Urbanizadora José Luis Bustamante y Rivero Sector III", ubicado el Distrito de Cerro Colorado -Arequipa

Que, con Informe N° 044-2019-ZGG-SGMIV-GOPI-MDCC emitido por la Especialista de Subgerencia de Mantenimiento, informa que los contenidos de la Ficha Técnica "Mantenimiento del Parque Recreativo de la Asociación Urbanizadora José Luis Bustamante y Rivero Sector III", se encuentran conforme, precisando que esta ficha técnica tiene un plazo de ejecución de 30 días calendario bajo modalidad de ejecución por contrata y un presupuesto de S/. 33,110.15 Soles, por lo que recomienda que se prosiga con el trámite para su ejecución.

Que, mediante Informe N° 019-2019-SGMV-GOPI-MDCC, del Subgerente de Mantenimiento de Infraestructura y Vías informa que, realizada la revisión de la Ficha técnica, esta es aprobada y está conforme con su contenido, precisando que esta ficha técnica tiene un plazo de 30 días calendario bajo la modalidad de ejecución por contrata.

Que, con Informe técnico N°047-2019-JEDV-GOPI-MDCC, la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, solicita la disponibilidad presupuestal para la ficha técnica a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

Que, con Hoja de Coordinación N° 127-2019-MDCC-GPPR, del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, remite el expediente para la realización de acciones necesarias.

Que, a través del informe N° 150-2019-MDCC/GPPR, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización asigna disponibilidad presupuestal de S/. 33,110.15 (treinta y tres mil cientos diez con 15/100 soles) cuyo gasto se encuentra registrado en la secuencia funcional programática detallado a continuación:

PROGRAMA:	9002 APNOP
PRODUCTO:	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD:	5000936 Mantenimiento de Infraestructura Publica

Todos Somos
CERRO COLORADO

Rumbo al bicentenario
Gobierno Municipal 2019 - 2022



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

CERRO COLORADO

FUNCIÓN:	03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
DIVISIÓN FUNCIONAL:	006 Gestión
GRUPO FUNCIONAL:	0010 Infraestructura y equipamiento
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	5 Recursos Determinados
RUBRO:	18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
IMPORTE:	S/. 33,110.15 Soles

Que, mediante Informe N° 118-2019-GOPI/AL-JHSH, el asesor legal de la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, opina que corresponde aprobar la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada "Mantenimiento del Parque Recreativo de la Asociación Urbanizadora José Luis Bustamante y Rivero Sector III", ubicado en el Distrito de Cerro Colorado-Arequipa.

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que regula las obras por administración directa y el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF y su Reglamento, determinan que para las ejecuciones de cualquier obra cualquiera sea su modalidad de ejecución, se debe contar previamente con un Expediente Técnico aprobado y la asignación presupuestal correspondiente.

Que, mediante el Decreto de Alcaldía N°01-2019-MDCC, se delegan funciones en materia de aprobación de fichas de mantenimiento a la Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Ficha Técnica de "Mantenimiento del Parque Recreativo de la Asociación Urbanizadora José Luis Bustamante y Rivero Sector III", de la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, con un plazo de ejecución de 30 días calendario bajo la modalidad de ejecución por contrata.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, su ejecución presupuestal por la suma de S/. 33,110.15 (Treinta y tres mil cientos diez con 15/100 soles), que comprende el presupuesto para la ficha técnica.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, y a la Gerencia de Administración y Finanzas la ejecución de la presente ficha técnica, debiendo informar a la Gerencia Municipal los resultados de la ejecución.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la secretaria de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución acorde a ley.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEXTO. - DEJAR SIN EFECTO, cualquier Acto Administrativo Municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Roberto C. Tavez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL


Todos Somos
CERRO COLORADO